

Dolavon, Chubut, 25 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente 40.198 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut para la construcción de 41 viviendas Planta baja; Y

La Licitación 02/2021 "Construcción de 41 Viviendas Planta Baja";

El Plan Nacional – CASA PROPIA; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Nacional – CASA PROPIA – es una política de alcance federal que busca reducir el déficit habitacional mediante iniciativa del Gobierno Nacional que parte de comprender a la vivienda como un derecho y su construcción como parte indispensable del proceso productivo. Desde esta perspectiva, la casa construirá ahora el lugar donde cada familia tenga la posibilidad de crecer y desarrollarse sustentablemente, incorporando tecnología, perspectiva de género, criterios forestales y contemplando cada población y territorio en particular para cambiar definitivamente la historia habitacional de nuestro país;

Que, la localidad de Dolavon ha crecido exponencialmente durante los últimos 6 años y podría continuar su desarrollo, pero este Municipio no se desentiende del déficit habitacional existente en la localidad y alrededores;

Que, desde el área pertinente se ha cumplido con los requisitos preestablecidos para ingresar al Plan Nacional CASA PROPIA, mediante el cual se solicita financiamiento para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS unifamiliares de fácil acceso;

Que, el desarrollo del programa requiere que se realice la licitación correspondiente, previa a la firma del Convenio específico con intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

Que, atentos a la necesidad de dar continuidad a los trámites administrativos de adjudicación de obra y finalizar los mismos con el Convenio específico, es fundamental el conocimiento de los ediles de la importancia de un proyecto de esta magnitud, debido a la carencia de unidades habitacionales, ratificando lo actuado hasta el momento;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

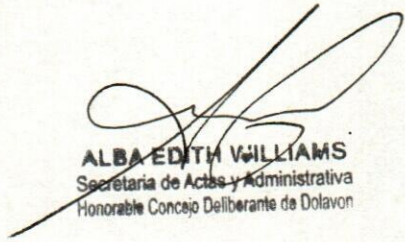
- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE lo actuado hasta el momento en el "Expediente de Obra 40.198/2022 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut para la Construcción de 41 viviendas – Planta Baja" con el objetivo de proseguir los trámites atinentes a la adjudicación y posterior firma de Convenio. -----

ARTÍCULO 2º: MODIFÍQUESE el Presupuesto de Erogaciones y Recursos del Ejercicio 2022, de la siguiente forma: -----

- a) **DESAFÉCTESE** de la Partida Principal 11 – Partida Parcial 05 – Partida Subparcial 24 – "Const. y Ampl. Obras Menores Municipales" por la suma de Pesos: Cuatrocientos treinta y cinco mil ciento veintinueve con ochenta y dos centavos /\$435.129,82). -----
- b) **CRÉASE** la Partida Principal 11 – Partida Parcial 06 – Partida Subparcial 03 – "Prog. Nac. Casa Propia – Construc. 41 Viviendas" por la suma de pesos: cuatrocientos treinta y cinco mil ciento veintinueve con ochenta y dos centavos (\$435.192,82). -----

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

2

ORDENANZA N° 908/2022.-

---Dada en la 4º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 23 días del mes de Marzo del año 2.022.-ACTA N° 992.---

Dolavon, (Ch.) 28 de marzo de 2022.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el ejecutivo municipal tendiente a ratificar lo actuado hasta el momento en el "Expediente de Obra 40.198/2022 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut para la Construcción de 41 viviendas-Planta Baja"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 908/2022, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE;
RESOLUCIÓN**

ARTICULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 908/2022, dada en la 4° sesión Ordinaria del periodo legislativo 2022 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 23 días del mes de marzo del año 2022, registrada bajo Acta N° 992. ---

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE. -----

RESOLUCIÓN N° 501/2022



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	28	Marzo	2022
SALIDA	Hora: 11:15		Página: 1-1

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrati
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon